González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

24-septiembre-2022

Novedades Fiscales

Séptima Resolución de Modificaciones a la RMF 2022.

Con fecha 20 de septiembre de 2022, se publica en el DOF, la Séptima Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 1-A, las cambios realizados en esta publicación referentes a saldos a favor de ISR de personas físicas y reducción de multas, ya han sido abordados en nuestro boletín del 31 de agosto, adicional a lo anterior, se reforma el cuadragésimo séptimo transitorio de la RMF 2022, aplicable a la emisión del CFDI con complemento carta porte, con la finalidad de que este sea emitido sin sanciones hasta 31 de diciembre de 2022:

Cuarto transitorio de la 7ma. Modificación.- CFDI con complemento Carta Porte.

Cuadragésimo Séptimo. El uso del CFDI con complemento Carta Porte a que se refieren las reglas 2.7.7.1., 2.7.7.2., 2.7.7.3., 2.7.7.4., 2.7.7.5., 2.7.7.6., 2.7.7.7., 2.7.7.8., 2.7.7.9., 2.7.7.10., 2.7.7.11. y 2.7.7.12., será aplicable a partir del 1 de enero de 2022.

Para efectos de lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV, inciso d) y 103, fracción XXII del CFF, se entiende que cumplen con lo dispuesto en las disposiciones fiscales, aquellos contribuyentes que expidan el CFDI con complemento Carta Porte ***hasta el 31 de diciembre de 2022 y este no cuente con la totalidad de los requisitos*** *contenidos en el "Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte", publicado en el Portal del SAT.*

INPC del mes de septiembre.

El pasado 09 de septiembre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicó en el DOF el INPC correspondiente al mes de **agosto de 2022**, siendo éste de **123.803**.

González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

24-septiembre-2022

Reglas para la obtención de la Opinión del cumplimiento del IMSS.

Con fecha 22 de septiembre se publican en el DOF, el acuerdo del consejo técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, con el objeto de orientar a los particulares y entes de carácter público respecto de la vigencia de la opinión del cumplimiento, la ampliación de los datos informativos que se presentan en la opinión, la opinión 'sin opinión' y las nuevas modalidades para la obtención de la misma (opinión pública y autorización de terceros), con la emisión de este acuerdo se deja sin efectos los Acuerdos Números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.AS1.HCT.260220/64.

Acuerdos por los que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican.

Los días 02, 09, 15 y 23 de septiembre se publican en el DOF, los acuerdos que dan a conocer las cuotas para los siguientes periodos aplicables a los combustibles automotrices, con las siguientes cuotas disminuidas (pesos por litro), como se muestra a continuación:

Acuerdo	123/2022	126/2022	129/2022	132/2022
Periodo	Del 03 al 09 de septiembre	Del 10 al 16 de septiembre	Del 17 al 23 de septiembre	Del 24 al 30 de septiembre
Gasolina menor a 91 octanos	$ 0.8809	$ 1.4708	$ 1.4630	$ 1.3365
Gasolina mayor o igual a	$ 1.4614	$ 2.1498	$ 1.8228	$ 1.9602

91 octanos y combustibles no fósiles				
Diésel	$ 0.0000	$ 0.0000	$ 0.0000	$ 0.0000

Fin del comunicado.